

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEOS DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

**Expediente de Contratación: SV-2024-002**

## ÍNDICE

<a href="#"><u>Cláusula 1 – Objeto</u></a>	1
<a href="#"><u>Cláusula 2 – Ámbito</u></a>	1
<a href="#"><u>Cláusula 3 - Trabajos objeto del pliego</u></a>	1
<a href="#"><u>Cláusula 4 – Descripción de los Residuos</u></a>	2
<a href="#"><u>Cláusula 5.- Estimación de volumen de trabajos</u></a>	2
<a href="#"><u>Cláusula 6 – Organización de los trabajos</u></a>	3
<a href="#"><u>Cláusula 7 – Condiciones del Servicio</u></a>	3
<a href="#"><u>Cláusula 8 – Verificación de los trabajos efectuados</u></a>	7
<a href="#"><u>CLÁUSULA 9.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES</u></a>	7
<a href="#"><u>ANEXO A – Precios a ofertar</u></a>	9
<a href="#"><u>ANEXO B: relación de trabajadores a subrogar</u></a>	10

## CLÁUSULA 1 – OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las especificaciones técnicas que regirán **"EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE HUELVA, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."**, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (o normativa vigente) generados en las redes de alcantarillado de las instalaciones de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, AGUAS DE HUELVA), que incluyen tierras y áridos procedentes de la limpieza de imbornales de la red de alcantarillado y de las estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales, y de los residuos procedentes de la EDAR de Huelva.

## CLÁUSULA 2 – ÁMBITO

La EDAR donde se efectuarán parte de los trabajos incluidos en el presente Contrato se encuentra sita en Huelva, Marismas del Pinar s/n, donde finaliza la Red de Saneamiento municipal de la ciudad de Huelva.

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., para la realización de su actividad industrial, cuenta con las instalaciones que a continuación se detallan:

- Estaciones de Bombeo números: 1, 1-bis, 2, 2-bis, 3-bis, 4, 5, 6 y Polígono La Paz
- Bombeo Polígono Pesquero Norte.
- Estación de Bombeo de Cabecera de la E.D.A.R. "Huelva"
- Estación de Bombeo (E.B.) "La Alquería"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Polígono Fortiz"
- Estación de Bombeo (E.B.) "San Diego"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Tartessos"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Campos de Montiel"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Tiro Pichón"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Marismas del Pinar"
- Estación de Bombeo (E.B.) "La Torre"
- Estación de Bombeo (E.B.) Polígono Indutec"
- Estación de Bombeo (E.B.) Calle Isla Cristina
- Estación de Bombeo (E.B.) Calle Cristóbal Dorante
- Estación de Bombeo (E.B.) "Vacío Paseo la Ría"
- Diferentes gavias a cielo abierto donde vierten aliviaderos
- Compuertas Anti Mareas de los aliviaderos de la Red de Saneamiento.
- Residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva y EDAR La Ribera), que incluyen:
  - Residuos de cribado (LER 190801)
  - Residuos de desarenado (LER 190802), que deberán ser valorizados.
  - Residuos de mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que sólo contienen aceites y grasas comestibles (LER 190809).

## CLÁUSULA 3 - TRABAJOS OBJETO DEL PLIEGO

Los trabajos objeto del pliego son:

- Alquiler de los contenedores utilizados para los Residuos No Peligrosos (RNP).

- Trabajos de Carga en las instalaciones de los RNP.
- Limpieza de las instalaciones afectadas por la carga, adecuado al contenido del Pliego.
- Transporte en vehículo adecuado y autorizado hasta las instalaciones de tratamiento habilitadas a tal efecto.
- Descarga en las mismas de los RNP.

El adjudicatario se compromete a dar solución a las necesidades planteadas por AGUAS DE HUELVA de forma inmediata, puntual y a plena satisfacción, sin poder invocar faltas de medios o exceso de peticiones de retirada de RNP.

#### CLÁUSULA 4 – DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS

Descripción de los RNP que son objeto del pliego:

- Lote 1º.-Residuos procedentes de limpieza de alcantarillado (LER 200306).  
Lote 2º. Gestión de los residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva-EDAR La Ribera), que incluyen:
  - Residuos de cribado (LER 190801).
  - Residuos de desarenado (LER 190802).
  - Residuos de mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que sólo contienen aceites y grasas comestibles (LER 190809).

#### CLÁUSULA 5.- ESTIMACIÓN DE VOLUMEN DE TRABAJOS

Con el fin de aportar un baremo estadístico de los trabajos a efectuar, que permita la elaboración de los precios que se deberán aportar en la correspondiente oferta económica, conforme al [Anexo II](#) "Propuesta Económica" de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP), cuyos conceptos se indican en el [Anexo A](#) de este PPT, y sin que dichos datos estadísticos comporten compromiso alguno ni vinculación por parte de AGUAS DE HUELVA en cuanto al volumen máximo de trabajos a ejecutar por el contratista, a continuación se indican los datos estimados de los servicios anuales a realizar, así como el número de contenedores necesarios:

<b>LOTE Nº 1</b>	
Alquiler de Contenedor o cuba de 7m <sup>3</sup>	6 Ud.
Alquiler de Contenedor o cuba de 14 m <sup>3</sup>	6 Ud.
Transporte de residuos a vertedero autorizado dos cubas 7 m <sup>3</sup>	90 Ud.
Transporte de residuos a vertedero autorizado cubas 14 m <sup>3</sup>	135 Ud
Transporte de residuos de limpieza gavias con camiones bañera .....	60 Ud
Residuos procedentes de limpieza de alcantarillado (LER 200306)	3300 Tn
<b>LOTE Nº 2</b>	
Alquiler de Contenedor o cuba de 7 m <sup>3</sup> Ud.	21
Transporte de residuos a vertedero autorizado una cubas 7 m <sup>3</sup>	171 Ud.
Transporte de residuos a vertedero autorizado dos cubas 7 m <sup>3</sup>	36 Ud

Residuos procedentes de limpiezas de la EDAR, cribado (LER 190801)	405 Tn.
Residuos procedentes de limpiezas de la EDAR, arenas valorizadas (LER 190802)	246 Tn.
Residuos procedentes de limpiezas de la EDAR, grasas (LER 190809)	36 Tn.

Se deberá tener en cuenta que la estimación del número portes se realizará en base a que en cada porte se llevarían dos cubas de siete (7) m<sup>3</sup> en el caso de residuos de alcantarillado de la estación de bombeo de cabecera, o dos cubas de catorce (14) m<sup>3</sup> / **(1 camión bañera)** en el caso de residuos procedentes de limpieza de alcantarillado, que se depositan en las balsas de la EDAR de Huelva, o de camiones con bañera estanca que se cargarán en las diferentes gavias que se limpien.

Esta estimación es orientativa y no supone un compromiso por parte de AGUAS DE HUELVA en cuanto a las unidades de servicios que finalmente se soliciten. La cuantía total y definitiva que conformarán las facturas vendrá determinada por las unidades realmente ejecutadas, multiplicadas por el precio ofertado, habida cuenta de que la oferta se efectúa por precios unitarios.

Las ofertas incluirán detalladamente los precios netos de las unidades de servicios especificados en el cuadro de precios del **ANEXO A** que se adjunta.

## **CLÁUSULA 6 – ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La organización y distribución de los trabajos objeto del servicio corresponderá a la empresa adjudicataria, que deberá designar un encargado que asuma el papel de interlocutor de la adjudicataria ante los técnicos de AGUAS DE HUELVA para todo lo concerniente a los trabajos objeto del presente contrato y que, entre otros deberes, tendrá la obligación de contactar semanalmente con el responsable designado por AGUAS DE HUELVA para reportar sobre el estado de cumplimiento del contrato, el número de portes realizados y cualquier otra cuestión que requiera de su contacto.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de los medios que sean precisos para garantizar la correcta prestación del servicio y la satisfacción de la planificación de actuaciones que AGUAS DE HUELVA exija en cada momento.

## **CLÁUSULA 7 – CONDICIONES DEL SERVICIO**

### Condiciones generales del Servicio

- Se considera condición imprescindible para la realización del servicio disponer de las Autorizaciones Ambientales necesarias, además de las que sean de aplicación en el Título III (Capítulo I) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:
- Los vehículos que realicen el servicio estarán debidamente autorizados, por el órgano competente, para la recogida y transporte de los residuos objeto de este Pliego (arts. 41 y 44 del Decreto 73/2012 Reglamento de Residuos Sólidos de Andalucía)
- Igualmente, cumplirán con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y con los establecidos en la normativa en materia de transporte de mercancías peligrosas, en caso de que fuese de aplicación (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica en vigor, según la periodicidad correspondiente y documentación acreditativa del seguro del vehículo). Las consecuencias de incumplimiento de estas normas sólo serán imputables al adjudicatario. Así mismo, comprobará y mantendrá los vehículos, maquinaria,

equipos y medios materiales en buen estado de conservación y limpieza, facilitando la relación de matrículas y conductores autorizados a AGUAS DE HUELVA.

- Los servicios se prestarán con los medios materiales, personales y bajo la dirección y exclusiva responsabilidad del adjudicatario, con arreglo a las indicaciones que reciba del responsable asignado por AGUAS DE HUELVA para la ejecución del objeto del contrato y cumpliendo los requisitos de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Durante la prestación del servicio, AGUAS DE HUELVA llevará a cabo, tantas veces como se estime necesario, la supervisión y control de calidad de los trabajos. Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones de este pliego y de las órdenes de los Servicios Técnicos, AGUAS DE HUELVA designará a través del responsable del contrato a los técnicos que crea conveniente, dando cuenta de ello al adjudicatario. Las órdenes de los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA tendrán carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista una vez cumplidas.
- Se consideran requisitos de calidad, el cumplimiento de los plazos establecidos, los medios suministrados para el almacenamiento y la ejecución de los trabajos, así como la correcta gestión de los residuos entregados y entrega de la documentación requerida. Para ello el vertedero deberá cumplir los siguientes requisitos: estar autorizado para tratar el tipo de residuos identificados en el presente Pliego y tener certificado un Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma UNE-EN ISO 14001:2015.
- El adjudicatario se verá obligado a cumplir con las normas y/o procedimientos, ambientales y de prevención de riesgos generales, así como las establecidas en los recintos donde se realice el servicio. Para ello el adjudicatario deberá tener la capacidad técnica y legal suficiente para la realización de todos los trabajos relacionados en el presente documento.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario:

- Cumplirá la legislación aplicable en todo momento en relación con las actividades que son objeto de la presente contratación y dispondrá de las autorizaciones pertinentes.
- En el plazo de un mes a partir de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo en el que indique cómo va a realizar la carga de los residuos procedentes de la limpieza de alcantarillado desde los fosos donde se depositan a las cubas para su posterior transporte. El contratista pondrá los medios necesarios para el control del pesaje de las cubas a transportar con el fin de cumplir con los requisitos de la legislación vigente en materia de transporte. En caso en que esté disponible podrá usarse la báscula de la EDAR para el pesaje.
- El transporte de residuos se hará en todo momento con la carga debidamente cubierta, evitando cualquier tipo de derrame o vertido.
- El adjudicatario realizará los traslados de residuos acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control (carta de porte u otro documento que acredite el origen y el destino de los residuos).
- El adjudicatario designará un responsable, con el que AGUAS DE HUELVA pueda ponerse en contacto en cada momento, a efecto de poder recabar información sobre la evolución de los trabajos, y transmitir a su personal las instrucciones recibidas de AGUAS DE HUELVA.
- El personal designado para efectuar las operaciones contratadas será experto en la realización de las tareas. Será obligación del adjudicatario la formación necesaria del personal a su cargo para la realización de los trabajos.

- El adjudicatario será responsable del estado en el que se encuentren los envases, cubas y contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos (estado de limpieza, conservación y mantenimiento). Asimismo, será responsable de que esté en buen estado de orden y limpieza de la zona habilitada en la EDAR de Huelva para el almacenamiento de los contenedores antes de transportarlos a vertedero incluyendo el foso de los residuos de la limpieza de las redes de alcantarillado y sus accesos. Será responsable de cualquier daño que se cause a los elementos estructurales de las infraestructuras de los fosos y las zonas de almacenamiento.
- Por su actividad, AGUAS DE HUELVA podrá solicitar al adjudicatario envases y/o contenedores, con carácter esporádico para intervenciones especiales, que deberán suministrarse en un plazo máximo de doce (12) horas tras la emisión de la solicitud, de iguales o similares condiciones a los suministrados en el objeto de este contrato, manteniéndose el mismo precio ofertado.
- Las fechas y horarios de retiradas de las cubas de cribado, tamizados, desarenado y residuos de alcantarillado en el bombeo de cabecera se realizarán, a demanda del responsable de AGUAS DE HUELVA y en función de las necesidades de cada Centro de Trabajo e instalaciones. La carga de los residuos de alcantarillado desde los fosos de la EDAR a las cubas se realizará en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h. y de 15:00 a 17:00 h.
- Con independencia de lo anterior, se podrá solicitar al adjudicatario retiradas y vaciado de fosos extraordinarios y de carácter urgente, que deberán atenderse en un plazo máximo de 12 horas.

Se establece que para las urgencias el tiempo de respuesta ha de ser como máximo 12 horas desde el aviso por la persona Responsable del Contrato.

- Con frecuencia mensual, el adjudicatario realizará un informe a los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA de la cantidad y tipo de residuo retirado en los Centros de Trabajo e instalaciones en una tabla que diseñará el adjudicatario y que deberá ser aprobada por el responsable de AGUAS DE HUELVA. En este informe se acreditará el destino final de cada tipo de residuo transportado, aportando certificado de tratamiento adecuado por el centro gestor autorizado. En el informe cualquier anomalía existente en cualquiera de los aspectos fundamentales para el buen desarrollo del servicio como pudiese ser estado y mantenimiento de las cubas, de los vehículos, de las balsas, etc. El adjudicatario deberá facilitar al responsable de AGUAS DE HUELVA, en un tiempo máximo de 72 horas, albarán de cada una de las operaciones de retiradas realizadas, con indicación de fecha, tipología y kilogramos gestionados.
- Durante la ejecución de los servicios relacionados en el presente Pliego, el adjudicatario asesorará a AGUAS DE HUELVA, realizando las recomendaciones que estime conveniente, e informará de las mejoras técnicas disponibles para la gestión de los residuos y propondrá procedimientos de actuación más eficientes. En cualquier caso, solo se aplicarán las sistemáticas que puedan aportar mejoras económicas técnicas y/o ambientales aprobadas expresamente por los Servicios Técnicos de AGUAS DE HUELVA. El adjudicatario podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato y AGUAS DE HUELVA será libre de aceptarlas. En caso de su aceptación, no producirán modificación en el precio de adjudicación.

- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- Serán responsabilidad del adjudicatario los incidentes y/o accidentes causados por el mismo que puedan producirse durante las operaciones que realice como consecuencia de los servicios objeto de la presente contratación. El adjudicatario se verá obligado a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.
- Especialmente se tendrá en cuenta la recogida de residuos que por accidente o descuido puedan verterse en la red viaria. A tal fin el contratista deberá tener un responsable en todo momento de la duración del contrato que se encargará de solucionar y aplicar el plan de emergencias que se establezca para este tipo de averías. Asimismo, en el plazo de un mes de la firma de contrato deberá presentar en AGUAS DE HUELVA dicho plan de emergencias.
- El adjudicatario aportará contenedores con taladros, no estancos, de tal forma que permitan la filtración del agua que se pueda acumular, en número suficiente como requiera el servicio, que posean un sistema de taponamiento para su transporte. Si fuese necesario llevarán un etiquetado.

Salvo indicación expresa en contra, la carga de los residuos procedentes de la limpieza de alcantarillado desde los fosos a las cubas, las actividades de transporte y aseguramiento de la mercancía para el transporte se realizarán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, y con su personal y maquinaria.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios y obligaciones establecidas en este pliego, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra los riesgos de personas, a las instalaciones y a las maquinarias afectadas de forma permanente, temporal o accidental por la prestación de los mencionados servicios.

La cantidad de residuos procedentes de la limpieza de alcantarillado que se podrá verter en cada foso no podrá sobrepasar las veinte (20) toneladas, de tal forma que al vaciar el foso puedan llenar las dos cubas de 14 m<sup>3</sup>. Por parte del adjudicatario se deberá realizar una limpieza de los canales y arquetas de recogida de lixiviados de los fosos, retirando los lodos y suciedad que se haya podido acumular. Cada vez que se vacíe un foso habrá que limpiar las rejillas de separación. Asimismo, se deberá realizar una limpieza de cada foso vacío y de la zona habilitada para los contenedores y de la zona donde se ubican los camiones cuando vierten a los fosos además del bombeo de las aguas de escorrentías de los fosos. Todas estas limpiezas serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Si debido al servicio fuese necesaria alguna limpieza más será por cuenta y cargo del adjudicatario.

La carga de los residuos de alcantarillado desde los fosos a las cubas será por cuenta y cargo del adjudicatario. Las cargas se realizarán en función del ritmo de producción de los RNP, de modo que no se agote la capacidad de almacenamiento de éstos en las instalaciones de AGUAS DE HUELVA, que actualmente es de 20 m<sup>3</sup> por cada una de las dos fosas existentes. Previo a cada retirada, se exigirá que el vehículo se encuentre sin ningún residuo procedente de anteriores servicios.

En el caso de la limpieza de gavias, la carga de los residuos será por cuenta de Aguas de Huelva, mientras que el transporte y las tasas de eliminación de residuos irán por cuenta del adjudicatario que proporcionará los vehículos adecuados para ello (camiones con bañera estanca).



El adjudicatario se obliga a dejar expeditas las instalaciones después de las operaciones de carga y retirada de RNP, siendo esta limpieza requisito indispensable en las tareas a realizar por el licitador e incluidas en el importe del contrato.

El adjudicatario será responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza, pública o privada, causados a terceras personas o instalaciones propias o ajenas por su personal, su maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los servicios de este pliego.

El transporte y descarga será de absoluta responsabilidad del adjudicatario, siendo a su cargo el coste y consecuencias de todo tipo de infracción derivada de cualquier sanción impuesta por la autoridad competente debido al incumplimiento de la normativa ambiental vigente, transporte o por incidencias que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, estando en todo momento obligado a cumplir con toda la normativa técnica requerida para dicho transporte, características y autorizaciones del vehículo, etcétera.

La gestión de los residuos será preferentemente la valorización, sin que exista un límite de kilometraje para dicho tratamiento, frente a la disposición en vertedero. AGUAS DE HUELVA debe tener trazabilidad en todo momento del destino final de sus residuos, así como información del tratamiento al que se les somete.

La distancia máxima desde las instalaciones de AGUAS DE HUELVA hasta el vertedero autorizado será de ciento veinte (120) kilómetros. No obstante, si el adjudicatario propone un vertedero autorizado a una distancia superior, podrá realizar allí las descargas, previa aprobación de los servicios técnicos de AGUAS DE HUELVA. Los gastos de más que generen estos transportes serán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

En la medida de lo posible, los itinerarios observados por los vehículos del adjudicatario evitarán el paso por núcleos de población.

En caso de que el vertedero autorizado que proponga el adjudicatario sea cerrado temporalmente o por tiempo indefinido, el adjudicatario deberá proponer otro vertedero autorizado alternativo, con cargo al adjudicatario por el plazo máximo de un mes, poniendo a disposición del servicio alguna instalación para un posible almacenamiento intermedio. A partir de este plazo se revisará el precio del transporte siempre y cuando el nuevo emplazamiento del vertedero este a una distancia superior a la establecida en el presente pliego. El precio a revisar será proporcional al incremento de los kilómetros.

Corresponde por cuenta y cargo del adjudicatario el pago de la Tasa a percibir por el Gestor de los residuos en el vertedero.

AGUAS DE HUELVA podrá solicitar y verificar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio.

## **CLÁUSULA 8 – VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS**

La verificación y comprobación de los trabajos realizados será responsabilidad exclusiva de los técnicos pertenecientes a AGUAS DE HUELVA, que darán su aprobación o desaprobación al servicio prestado.

En caso de desaprobación, el adjudicatario estará obligado a realizar de nuevo los trabajos en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, en los términos cualitativos contemplados en los Pliegos.

Exp. SV-2024-002 PPT del "Servicio de gestión de los residuos no peligrosos procedentes de las limpiezas de las redes de alcantarillado, incluidas las estaciones de bombeos de la citada red y residuos procedentes de la EDAR, de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A."

Los servicios técnicos de mantenimiento de AGUAS DE HUELVA podrán rechazar tanto el personal empleado como el sistema utilizado, siendo obligación del adjudicatario cambiar al personal rechazado o presentar sistemas de mantenimientos alternativos.

## **CLÁUSULA 9.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

La Empresa Adjudicataria deberá plantear la subrogación como empleadora respecto del personal que actualmente realiza el Servicio de Servicio de gestión de los residuos no peligrosos procedentes de las limpiezas de las redes de alcantarillado, incluidas las estaciones de bombeos de la citada red y residuos procedentes de la EDAR, de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A." debiendo respetar sus actuales condiciones y derechos, grupo profesional y antigüedad, de conformidad con los términos que establece el actual Convenio Colectivo del Sector, y cuya relación se adjunta en el [Anexo B](#) del presente PPT.

Huelva, a 15 de marzo de 2024

*Responsable del Contrato*

## ANEXO A – PRECIOS A OFERTAR

<b>Precio nº 1</b>	Unidad de alquiler mensual de contenedor o cuba de 7 m <sup>3</sup> , incluyendo todos los cambios de cuba que se realicen durante el servicio
<b>Precio nº 2</b>	Unidad de alquiler mensual de contenedor o cuba de 14 m <sup>3</sup> , incluyendo todos los cambios de cuba que se realicen durante el servicio
<b>Precio nº 3</b>	Unidad de transporte de residuos a vertedero autorizado de dos cubas de 7 m <sup>3</sup>
<b>Precio nº 4</b>	Unidad de transporte de residuos a vertedero autorizado de dos cubas de 14 m <sup>3</sup> o camión bañera.
<b>Precio nº 5</b>	Tasa de tonelada de residuo no peligroso gestionada en valorización
<b>Precio nº 6</b>	Tasa de tonelada de residuo no peligroso gestionada en vertedero
<b>Precio nº 7</b>	Tasa de tonelada de residuo de cribado, gestionada en valorización
<b>Precio nº 8</b>	Tasa de tonelada de residuo de cribado, gestionada en vertedero autorizado
<b>Precio nº 9</b>	Tasa de tonelada de residuo de desarenado , gestionada en valorización
<b>Precio nº 10</b>	Tasa de tonelada de residuo de desarenado, gestionada en vertedero autorizado
<b>Precio nº 11</b>	Tasa de tonelada de residuo de grasas, gestionada en valorización
<b>Precio nº 12</b>	Tasa de tonelada de residuo de grasas, gestionada en vertedero autorizado

## ANEXO B: RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	CENTRO DE TRABAJO	% HORAS MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	TIPO DE CONTRATO	PACTOS ESPECÍFICOS
CONDUCTOR	07/01/2009	AGUAS DE HUELVA	50%	27.000,00€	INDEFINIDO	NO EXISTEN

Los datos del personal a subrogar que aquí se informan han sido facilitados por la empresa adjudicataria del Servicio cuyo contrato se encuentra vigente a fecha de lanzamiento del presente Expediente de Contratación.

Nota: El Convenio Colectivo de aplicación es el convenio visto el texto del convenio de agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva , que fue suscrito con fecha 2 de marzo de 2016 por la Asociación de Empresarios de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Huelva y la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza ASPEL y las centrales sindicales CCOO y UGT (BOP Huelva 76/2016 de 22 de abril de 2016).